

## PANORAMA

***CIDH preocupada por desapariciones forzadas, en su reglamento explicita que víctimas pueden hacer uso de medidas cautelares.*** El 16 de marzo de 2013, treinta y tres organizaciones sociales y de derechos humanos que trabajan el tema de desaparición forzada en Perú, México, Guatemala y Colombia denunciaron la impunidad en que permanecen las desapariciones forzadas, la falta de políticas eficaces para responder ante la situación y las desapariciones de las que siguen siendo víctimas miles de personas, especialmente en México, Colombia y Guatemala. [Leer más.](#)



Al respecto, la CIDH se mostró muy atenta y afirmó que: “Esto es resultado de la ausencia o ineficacia de las políticas públicas de los Estados en la materia, y en algunos casos de la negación de la existencia del fenómeno. Resulta de especial preocupación la ineficacia en la búsqueda de las personas desaparecidas y la impunidad en la que queda la mayoría de los casos”, y llamó a los Estados a adoptar medidas urgentes para

investigar y sancionar estos graves crímenes e implementar políticas públicas efectivas para su prevención. [Leer más](#)

Días después, el 19 de marzo de 2013, la Comisión Interamericana, aprobó la Reforma del Reglamento, políticas y prácticas mediante la Resolución 1/2013, en donde menciona específicamente la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, tanto en los vistos (punto 2), como en el Art. 25. sobre medidas cautelares. En este último se hace referencia directa al artículo 13, que establece que el trámite de las peticiones o comunicaciones presentadas ante la CIDH, en que se alegue la desaparición forzada de personas estará sujeto a los procedimientos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los Estatutos y Reglamentos de la Comisión y de la Corte Interamericana de DH, incluso las normas relativas a medidas cautelares, reiterando la posibilidad de acudir a ellas para evitar desapariciones forzadas y permitiendo su utilización para promover la búsqueda inmediata de quien se encuentre desaparecido y existan elementos de contexto para calificar ese hecho como una desaparición forzada. Está última, fue una de las peticiones hechas por las organizaciones que asistieron a la audiencia sobre desaparición forzada, en nombre de la Mesa de Trabajo sobre Desaparición forzada. [Leer más](#)

***Las desapariciones no son asunto del pasado.*** El 3 de febrero de 2013, de acuerdo a un reporte de Medicina Legal, a esa fecha existía un reporte de 950 personas desaparecidas y aunque no se tiene un informe exacto, un gran número de estos casos obedece a desaparición forzada. [Leer más](#)

***Reintegro del General Velandia, impunidad descarada.*** El 22 de abril de 2013, se conoció que una sala de Conjuces anuló la sanción que el Consejo de Estado había impuesto al General Álvaro Velandia Hurtado, por su participación en la desaparición forzada, tortura y asesinato de Nidia Érika Bautista, el 25 de julio de 1990. Este fallo, además obliga al Estado a restituir al General y a pagar todos los sueldos, primas, prestaciones y demás haberes laborales dejados de percibir en el cargo que desempeñaba, desde la fecha de ejecución del acto de retiro hasta el día en que el reintegro se haga efectivo. [Leer más.](#)



Mesa de trabajo sobre  
desaparición forzada de la Coordinación  
Colombia-Europa-Estados Unidos

desapariciones  
forzadas

Boletín n.º 1

### Dirección de contacto:

Observatorio de derechos humanos  
y derecho humanitario de la CCEEU  
Bogotá (Colombia)  
Diagonal 40 A n.º 14 - 66  
Teléfonos: 2887187 - 2883875 -  
[coeuropa@coeuropa.org.co](mailto:coeuropa@coeuropa.org.co)  
[www.coeuropa.org.co](http://www.coeuropa.org.co)

Con el apoyo de



Las Fundación Nidia Erika Bautista y la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, deploraron el acto, advirtiendo que tal decisión es una burla a la justicia, a las víctimas, a la sociedad y a la comunidad internacional, pues irrespeta totalmente el fallo del Comité de Derechos Humanos de la ONU que condenó al Estado Colombiano por la desaparición forzada, tortura y muerte de Nidia Erika. [Leer más](#)

**ICBF y Medicina Legal firman convenio para identificar restos de niños(as) desaparecidos(as).** El 22 de mayo de 2013, se conoció que el Instituto Nacional de Medicina Legal y el instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Icbf) firmaron un convenio para identificar los restos de cerca de 4 mil niños(as), desaparecidos en Colombia. En una primera fase del proceso, Medicina Legal hará una depuración de 19 mil registros de niños que hay en el Sistema de Información de Desaparecidos (Sirdec), al tiempo que serán analizados 500 restos óseos que, se presume, corresponden a menores de edad, en su mayoría hallados durante exhumaciones que la Fiscalía ha hecho en fosas comunes, fosas clandestinas y cementerios de distintos lugares del país.



De acuerdo con Carlos Eduardo Valdés, director de Medicina Legal, Bogotá encabeza la lista de ciudades del país en donde hay más niños desaparecidos. Le siguen Antioquia, Valle del Cauca, el Eje Cafetero y el oriente de Colombia. [Leer más](#)

**Comité de Naciones Unidas, llama a denunciar desapariciones forzadas ante el sistema.** El 28 de mayo de 2013, en Nueva York, se realizó un **encuentro** para promocionar la adhesión universal a la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas, liderado por las Abuelas de la Plaza de Mayo. Durante el

encuentro fue reelegido como integrante del Comité de las Naciones Unidas contra las Desapariciones Forzadas, Luciano Hazan quien llamó a hacer uso del sistema, pues hasta el momento el único país de Latinoamérica que ha denunciado casos de desaparición forzada es México.

De acuerdo a Hazan “el nuevo Comité tiene la potestad de recibir denuncias sobre desapariciones ocurridas a partir de diciembre de 2010, fecha de su creación”, pero lo más novedoso es el mecanismo de “acciones urgentes” para las que no es necesario agotar las instancias de denuncias administrativas y judiciales en el país en el que ocurrieron los hechos. Se trata de “una suerte de habeas corpus”. “El Comité permite, sobre todo en situaciones de violencia sistemática, donde la familia pueda tener miedo de hacer la denuncia, que un amigo o un compañero de trabajo pueden realizarla. Es bastante flexible con esto, pero siempre es necesario que haya conformidad de la familia”. [Leer más](#)

**Valle del Cauca, alarma por el alto número de desapariciones.** El 12 de junio de 2013, se conoció un informe de la Personería Municipal de Santiago de Cali, en el que afirma que entre enero y el 29 de mayo de 2013, en esa ciudad 103 personas fueron desaparecidas (no existe un rango que identifique cuántas personas fueron víctimas de desaparición forzada), de ellas 47 son mujeres y 56 hombres. Del total, 37,9% corresponde a menores entre los 10 y 14 años.

Para el 2012, la entidad reportó un total de 266 desaparecidos ante la Personería: 156 hombres y 166 mujeres. De los desaparecidos, 90 eran menores de edad, y la mayoría (53) estaban en un rango de edad entre los 14 y 17 años.

En cuánto a Buenaventura, a pesar de que el número de desapariciones ha disminuido respecto a 2008, cuando llegó al pico más alto, preocupa que la situación se sigue presentando. En 2012 se presentaron 41 casos. [Leer más](#)

**Representante de AFAD visita nuestro país.** Entre el 1° y 7 de julio de 2013, estuvo en Colombia, Mary Aileen D. Bacalso, Secretaria General de la Federación Asiática contra las Desapariciones Forzadas (AFAD). Durante su visita, Aileen compartió con la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada su experiencia en el trabajo desarrollado sobre esta temática en Asia y mostró a través de un vídeo el contexto en el que se realizan las desapariciones forzadas en esa región. Contexto, que termino teniendo una gran similitud con el que se desarrolla en nuestro país. Durante el evento, Aileen también compartió los avances del Tercer Congreso Mundial sobre Desaparición Forzada y Ejecuciones Extrajudiciales y llamó a la Mesa a participar de tan importante evento. [Leer más.](#)

***La impunidad de la Fiscalía.*** El 7 de julio de 2013, William Gildardo Pacheco Granados, Fiscal 22 que ejercía en la Unidad Antiterrorismo, destituido por la Procuraduría General de la Nación en 1993 por su responsabilidad en la desaparición forzada de Guillermo Hurtado en la ciudad de Armenia, (cuando se desempeñaba como teniente de la Policía nacional), investigado por la Corte Suprema de Justicia por favorecer a paramilitares y quien fue denunciado por irregularidades en el trámite del juicio que se adelanta contra el defensor de los derechos humanos, David Ravelo Crespo, presentó su carta de renuncia ante el Fiscal General de la Nación, Luis Eduardo Montealegre, quien se la aceptó de inmediato. [Leer más](#)



De acuerdo a la información, el Fiscal William Gildardo Pacheco quien logró posesionarse con un certificado de carencia de antecedentes, renunció antes de que terminara la investigación que desencadenaría en su destitución y continua ejerciendo como Presidente de la Asociación Nacional de Fiscales que pretende agrupar a los acusadores del país, entre ellos los que investigan violaciones de los derechos humanos. Estos afiliados (gracias a un curioso convenio) pueden usar las instalaciones del Club Militar pagando solamente la mitad de la cuota que se le exige a un oficial subalterno. [Leer más](#)

## VIOLACIONES

***Ataque a defensora que ha denunciado casos de desaparición forzada.*** El 19 de abril de 2013, en Popayán (Cauca), la defensora de derechos humanos Sofia López, abogada de la Corporación Justicia y Dignidad, organización que acompaña jurídicamente casos graves de violaciones a los derechos humanos como desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales,



tortura y otros, fue víctima de intento de desaparición forzada. De acuerdo a la denuncia, un sujeto no identificado llamó a la abogada por su nombre e intentó llevársela diciendo que tenía una orden de captura y que debía acompañarlo. Inmediatamente, se acercó otro sujeto alegando ser miembro de la Sección de Investigación Criminal de la Policía Nacional (SIJIN), mostrando una placa que Sofia poco legible, al tiempo que intentaba registrar sus pertenencias. La abogada pudo soltarse del primer sujeto que la mantenía agarrada y tomó un taxi. Uno de los sujetos, se subió tras ella y seguía intentando registrar sus pertenencias, diciéndole al taxista, que debía hacer lo que él le ordenara. Ante esta situación Sofia pidió auxilio provocando que varias personas se acercasen al lugar. Un agente de la Policía llegó al sitio y en lugar de ayudarla, la

obligó a identificarse y a mostrar sus pertenencias. Una vez comprobado que no existía la orden de detención alegada por el sujeto que abordó a Sofia, líderes sindicales de ANTHOC, la CUT y de otras organizaciones sociales que se habían acercado, exigieron al sujeto que se identificara, pero el Policía alegó que él no podía facilitar esa información. [Leer más](#)

El 4 de junio se conoció un documento, en donde la Policía informaba que la acción realizada en contra de Sofia López el 19 de abril, correspondía a una orden de captura, bajada desde internet y entregada a los miembros de la Sijin por parte de Martha Liliana Realpe y William Pavón, funcionarios de la Fiscalía Quinta Especializada. [Leer más](#)